

DIEGO VALADÉS

VILLARROEL, Hipólito *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España* 416

guen fines antagónicos sino complementarios y que se traducen en un fin fundamental considerado desde dos puntos de vista distintos pero nunca opuestos: enseñar y aprender". Y planteó la idea de que la institución debía ser una corporación pública descentralizada, como una modalidad de la descentralización en el régimen del derecho administrativo. Y entre los fundamentales principios operativos se instituyó la junta de gobierno, cuerpo colegiado a quien correspondería el nombramiento de las autoridades académicas, para superar el asambleísmo electoral, que imprimió un "carácter de turbulencia entre 1933 y 1944". También se constituyó el patronato, a cargo del cual quedaría la administración de los recursos económicos. Y se fijó el procedimiento de concurso para el nombramiento de los cargos académicos. Estos principios se recogieron en la nueva ley.

El profesor Valadés llama la atención sobre la operatividad de la ley orgánica en los últimos años, lo que ha producido una estabilidad institucional que ha permitido a la Universidad cumplir con sus obligaciones legales. Su carácter de nacional se ha ratificado, así como su autonomía, que incluso se ha reconocido a nivel constitucional. El mantenimiento de la ley orgánica, y la reforma de su estatuto para recoger nuevas modalidades acordes con su desarrollo, considera es el camino para preservar su naturaleza y garantizar su desarrollo positivo.

Jorge Mario GARCÍA LAGUARDIA

VILLARROEL, Hipólito, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Porrúa, 1979, 518 pp.

De esta curiosa obra nos da noticia, en su introducción, Genaro Estrada. Publicada por primera vez en 1830 por Carlos María de Bustamante, sin darle crédito al autor por no conocer Bustamante la identidad de éste, no fue sino hasta 1880 cuando, al hacerse el catálogo de la biblioteca de don José Fernando Ramírez, se encontró un manuscrito que correspondía al texto publicado por Bustamante cincuenta años antes y en el cual se contenía la identificación del autor de la obra. Este era Hipólito Villarroel.

De la obra existen copias en la colección Bancroft de la Universidad de California en Beverly, en la Biblioteca Nacional de México y en la Biblioteca Nacional de Madrid. En 1937, bajo la dirección de Genaro Estrada se hizo una publicación en facsímil.

Gracias a las indagaciones que en esa época hizo don Vito Alessio Robles en el Archivo General de la Nación, se consiguió establecer quién era Hipólito Villarroel. Fue, según los datos encontrados por Vito Alessio Robles, un funcionario judicial en la época del virreinato que desempeñó diversas tareas en Cautla, Puebla, Acapulco, Saltillo y en la ciudad de México. La edición de 1937, patrocinada por Estrada fue de sólo 50 ejemplares; por lo mismo, la que ahora comentamos, publicada en 1979, viene a ser, en realidad, la primera que permite tener al alcance de la mano la consulta de una tan curiosa como instructiva obra virreinal.

En esta ocasión el trabajo viene precedido por un estudio debido a Aurora Arnáiz. En él la autora asienta categóricamente que dentro de la ciencia política existe una rama poco estudiada: al de las patologías de los pueblos y de sus sociedades, y que corresponde justamente a Hipólito Villarroel haber hecho un estudio global y sistemático adelantándose en dos siglos —dice— a los politólogos contemporáneos nacionales que hasta hace poco tiempo han comenzado a prestar atención lo que puede considerarse como la patología social.

“La visión que da la sociedad mexicana de su tiempo nos presenta Villarroel —dice Aurora Arnáiz— es propia de un conocedor de la política”. En todo caso, Aurora Arnáiz, al tiempo que analiza el contenido de la obra de Villarroel, formula planteamientos que se vinculan con la realidad actual y que se infieren a partir de las aseveraciones del autor comentado. Así pregunta, ¿cuáles son nuestras patologías, metas, aspiraciones e idiosincrasia del momento actual de México?

Es evidente que con todo y su importante contenido histórico la obra de Villarroel también se puede reportar, como lo plantea en su estudio preliminar Aurora Arnáiz, el examen de los problemas contemporáneos de la vida social y política de México. Es verdad que Villarroel dirigió su análisis fundamentalmente a lo que acontecía en la capital de la Nueva España. En este sentido también se puede decir que, aun habiendo sido una obra escrita en 1785, según las noticias que nos proporciona Genaro Estrada, la vida nacional sigue estando dominada en 1980 por lo que acontece en la ciudad de México.

Muy amplios son los temas que examina el autor. Habla de los problemas económicos y del comercio; de la situación de los indígenas; de la posición que guardaba el clero y de los problemas concernientes a la religión; del gobierno general y en particular de la impartición de la justicia; de los vicios populares y de los que resultaban de la distorsión en el ejercicio de las funciones de gobierno y la administración públicas.

Para todo, el autor no sólo tiene apuntamientos críticos; proporciona también soluciones ideales.

El punto de partida para la reflexión de Villarroel reside en la concepción organicista de la sociedad, de acuerdo con la cual: "siendo notorio que tengan los cuerpos políticos una cierta analogía con el cuerpo humano, también será que padeciendo éste diversos géneros de enfermedades no hayan de estar aquéllos exentos de ellas, y que para curar sus llagas no omita el buen médico medio ni fatiga respecto a lo mucho que interesa a la sociedad civil en la vida de un individuo, tanto en lo físico como en lo moral".

Dos temas aparecen de manera recurrente en la obra de Villarroel; uno, la crítica al indígena y otro, la crítica a todos los procedimientos contrarios a una buena administración de la justicia, que involucran censuras severas para aquello que pueda considerarse como corrupción del ejercicio de la función pública o como lentitud en la impartición de la impartición de la justicia.

Por cuanto al indígena, hace dos observaciones dentro de todo el panorama crítico que él presenta y que tiene, desde luego, una motivación muy subjetiva, por considerar a los indígenas como seres inferiores y ontológicamente perversos. Por un lado, señalaba la necesidad de sacar a los indígenas (él habla de "indios"), de los sitios "fragosos, montes inaccesibles y barrancas profundas donde están anidados con pretexto de cuatro matas de maíz que siembran para su manutención, siendo lo más cierto que lo hacen para vivir ocultos y retirados del comercio y trato civil de las demás gentes y practicar con libertad y sin testigos sus obscenidades, sus idolatrías, borracheras, hurtos, homicidios y demás insultos y maldades que tienen por costumbre". Puede verse aquí que, independientemente de lo que ya se ha señalado como apreciación subjetiva de la idiosincrasia indígena mexicana, se formula un señalamiento que todavía a la fecha es importante: concelar la situación marginal en la que entonces y aún ahora se han encontrado los indígenas mexicanos.

En segundo término habla de la necesidad de repartir tierras a quienes carecen de ellas. Esta carencia la explica bien porque quienes las tenían las vendieron a los hacendados colindantes, bien porque estos hacendados, en el ejercicio de un poder de facto que les corresponde y ejercen, han usurpado tierras que no les pertenecían.

Por cuanto a la impartición de la justicia, Villarroel señala la grave y pesada carga que pendía sobre los virreyes y que les obligaba a gastar, según sus términos, "diariamente cuatro o seis horas en el despacho de los expedientes contenciosos que les ponen de manifiesto los dos secre-

tarios de gobierno". Para superar esto que Villarroel considera como uno de los elementos que de manera crucial entorpecían impartición oportuna de la justicia, el autor proponía que se delegasen en el asesor general mayores facultades de resolución, de suerte que sólo se llevaran al virrey aquellos casos que resultaran de particular complejidad. Más adelante, y de manera más radical, señala que incluso sería conveniente exonerar enteramente a los virreyes del conocimiento "de toda casta de expedientes de puro derecho" para que, además, "pasasen desde luego a la real audiencia, supuesto que muchas, o las más, tienen que radicarse en ella por los recursos de apelación que regularmente se interponen".

Llamativo resulta también que Villarroel plantee la necesidad de descentralizar la administración pública y con esto ofrece argumentos fundamentales para el proceso de federalización de México. El aparte de la necesidad de establecer intendencias, con lo cual las funciones centralizadas por el virrey se verían substancialmente apoyadas por las que ejerceran aquellos que pudieran quedar al frente de las respectivas intendencias. Villarroel además estima que, en punto al desarrollo económico del país y al mejor aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento de las intendencias con los respectivos órganos de gobierno traería también considerables beneficios para la corona.

Más adelante Villarroel se refiere que para la provisión de los cargos públicos debe atenderse a criterios de elección muy claramente precisados y fundamentalmente conferirse los cargos a quienes por su competencia y por su honorabilidad están en mejores condiciones de ejercerlos. Una cuestión más aparece a propósito de este tema y es el de la permanencia en los cargos de responsabilidad oficial. Para Villarroel, ocasiona graves daños el hecho de que cuando una persona ha desempeñado un cargo durante un cierto tiempo se le substituya por el solo hecho de haber cumplido el periodo para el cual se le designó. Si tal persona no era a propósito para el cargo —dice el autor— "no debió elegirse ni nombrarse para tal empleo. Si es a propósito, ¿por qué se ha de privar a los pueblos del beneficio que les resulta por la sola materialidad de ponerles otro, que tal vez no lo sea ni tenga las buenas cualidades del antecedente? ¿Por qué se ha de despreciar lo cierto y lo seguro por la malo o lo contingente?" Así Villarroel entiende que dentro de la sociedad virreinal no existían elementos para el reemplazo de los hombres públicos y, por el contrario, sí había muchos argumentos favorables para fundar la permanencia de los funcionarios que actuaran de acuerdo con el cometido que llevó a su designación por un tiempo indeterminado.

"Después de la religión el segundo objeto del gobierno es la buena administración de la justicia". Esta es una expresión de Villarroel y es

también una idea dominante a todo lo largo del trabajo. Si bien, como ya se dijo, se trata de una obra inédita del periodo virreinal mexicano—sólo publicada, aunque sin la noticia del autor, por Bustamante en 1830 y en 1937, por vez primera, con la identificación del autor— hasta ahora, gracias a la edición que se pone a nuestro alcance, es posible para cualquier estudioso del derecho público examinar un documento testimonial de las ideas políticas del periodo virreinal en México y que contiene, por otra parte, algunos planteamientos y formulaciones cuya actualidad no se ha perdido.

Diego VALADÉS